

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 14 de enero de 2022, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la Orden de 11 de enero de 2022, por la que se prorroga la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento

La Consejería de Salud y Familias ha dictado la Orden de 11 de enero de 2022, por la que se prorroga la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.

El Auto del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección Primera, en el Auto número 52/2022, de 13 de enero de 2022, dispone la ratificación de la Orden de 11 de enero de 2022, por la que se prorroga la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 7.1.f) del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud,

R E S U E L V O

Dar publicidad a la Orden de la Consejería de Salud y Familias Orden de 11 de enero de 2022, por la que se prorroga la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento, con vigencia temporal hasta las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2022, ratificada por el Auto número 52/2022, de 13 de enero de 2022, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección Primera, que figura como anexo a la presente resolución.

Sevilla, 14 de enero de 2022.- La Secretaria General Técnica, Asunción Alicia Lora López.

A N E X O**ORDEN DE 11 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE PRORROGA LA MEDIDA ESTABLECIDA EN LA ORDEN DE 16 DE DICIEMBRE DE 2021, POR LA QUE SE ESTABLECE LA MEDIDA PREVENTIVA DE SALUD PÚBLICA RELATIVA AL CERTIFICADO COVID-19 O PRUEBA DIAGNÓSTICA PARA EL ACCESO DE LAS PERSONAS USUARIAS AL ESPACIO INTERIOR DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA, OCIO Y ESPARCIMIENTO**

La Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento, estableció dicha medida hasta las 00:00 horas del 15 de enero de 2022. El Auto núm. 550/21, de 17 de diciembre, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, Sección Primera, ratificó la citada medida, y la Resolución de la Secretaría General Técnica de 19 de diciembre de 2021 dio publicidad a la mencionada Orden (BOJA extraordinario número 93, de 19 de diciembre de 2021).

El Consejo de Alertas de Salud Pública de Acto Impacto, en su reunión del día 3 de enero de 2022, ha propuesto que se prorrogue hasta el 31 de enero de 2022 inclusive, la medida adoptada en la citada orden y ratificada por el referido auto. Dicha propuesta se fundamenta, principalmente, en una situación de aumento muy importante de casos de la sexta ola de la enfermedad, que si bien comenzó de una forma lenta y sostenida, se ha acelerado exponencialmente en las últimas tres semanas.

En la actualidad, si bien la cobertura vacunal es elevada, nos encontramos en una situación de aumento muy importante de casos de la sexta ola de la enfermedad que comenzó con un aumento de casos de una forma lenta y sostenida en la semana 41 (11-17 de octubre de 2021), y que se ha acelerado de forma exponencial en las últimas tres semanas. De hecho, a nivel de Distritos sanitarios, todos se encuentran en nivel de riesgo muy alto: cuatro están por encima de 2.000 (Córdoba, Guadalquivir, Granada y Jaén Nordeste), uno se encuentra por debajo de 1.000 (Poniente de Almería con 969), el resto de Distritos se sitúan con una incidencia entre 1.000 y 2.000.

Las últimas semanas se está produciendo un aumento en el número de casos diagnosticados, más acentuado en estas últimas semanas. El límite de positividad de las pruebas diagnósticas a partir del cual el riesgo de transmisión se ve incrementado es del 4%, considerándose este indicador como de riesgo alto a partir de un porcentaje del 10%.

En España, en las últimas semanas se ha detectado mediante cribados por PCR, un crecimiento exponencial en la proporción de Ómicron frente a Delta. Los primeros estudios indican una capacidad de escape inmunitario mayor que el encontrado frente a Delta. Los datos preliminares indican que la variante Ómicron no causaría enfermedad más grave en los adultos y que la vacuna reduciría aún más la probabilidad de desarrollar cuadros graves, la hospitalización y la muerte.

El riesgo de diseminación de la variante Ómicron en Andalucía se considera muy alto, aunque se espera que las vacunas actuales mantengan una efectividad mayor frente a infección grave, la disminución de la efectividad frente a infección sintomática y el aumento en la probabilidad de reinfección facilitan el aumento de casos, por lo que el impacto en la población se considera también muy alto. Debido al contexto epidemiológico actual y a la expansión de la variante Ómicron, se recomienda continuar aumentando los porcentajes de cobertura vacunal y la administración de dosis de refuerzo en poblaciones diana, así como mantener y enfatizar el cumplimiento de las medidas de control no farmacológicas, como es el uso adecuado de mascarilla, la distancia interpersonal, la ventilación adecuada en los espacios cerrados y la higiene de manos.

00253740

La situación epidemiológica a fecha actual es de un nivel de riesgo superior al existente en el momento de dictar la Orden de 16 de diciembre de 2021, siendo válidas en el día de hoy las justificaciones que en su momento se argumentaron para adoptar esta medida.

Por ello, se considera necesario y oportuno, a la vista de la situación epidemiológica actual, donde se espera observar una cierta estabilización de los casos, así como un mayor conocimiento científico sobre las características de la nueva variante Omicron, prorrogar la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento, hasta incluido el 31 de enero de 2022, pudiéndose entonces valorar el impacto de las dosis de refuerzo a la población mayor de 50 años, el impacto de la cobertura vacunal en menores de 5 a 12 años (donde se espera que en dicha fecha sea mucho mayor).

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y por el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en el marco de los artículos 21.2 y 62.6 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, y 71.2.c) y 83.3 de la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo único. Prórroga de la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento.

Se prorroga, en los mismos términos, la medida establecida en la Orden de 16 de diciembre de 2021, por la que se establece la medida preventiva de salud pública relativa al Certificado COVID-19 o prueba diagnóstica para el acceso de las personas usuarias al espacio interior de establecimientos de hostelería, ocio y esparcimiento, desde las 00:00 horas del día 15 de enero de 2022 hasta las 00:00 horas del día 1 de febrero de 2022.

Disposición final primera. Ratificación judicial.

De conformidad con el artículo 41 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía, dese traslado al Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en orden a solicitar la ratificación judicial de aquellas medidas que puedan restringir o limitar derechos fundamentales, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Disposición final segunda. Régimen sancionador.

El incumplimiento de la medida de prevención de salud pública de la presente orden quedará sujeto al procedimiento de la actividad inspectora y al régimen sancionador establecidos en el Decreto-ley 21/2020, de 4 de agosto, por el que se establece el régimen sancionador por el incumplimiento de las medidas de prevención y contención aplicables en Andalucía ante el COVID-19.

JESÚS RAMÓN AGUIRRE MUÑOZ

Consejero de Salud y Familias

00253740